

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, hoy 16 de agosto de 2021, a fin de resolver la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de embargo de remanentes.

JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ SERNA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Pereira, dieciséis de agosto de dos mil veintidós (16.08.2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Monmeros Colombo Venezolanos SA
Demandado: Nutriabonos SAS en liquidación
Radicado: 66170310300120150003700

El apoderado judicial de Monmeros Colombo Venezolanos SA solicita se decrete como medida ejecutiva el embargo de cualquier derecho y/o crédito que a favor de NUTRIABONOS SAS (en liquidación) se hubiere reconocido y del cual sea titular o llegue a serlo como consecuencia o en relación del proceso contencioso administrativo (medio de control nulidad y restablecimiento del derecho) adelantado por la citada sociedad contra la DIAN y que se encuentra actualmente en el Tribunal Administrativo de Risaralda con radicado 66001233300020160017400

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado la resolverá favorablemente oficiando al Tribunal Administrativo de Risaralda, para que informe si surte o no efectos.

En consecuencia, el Juzgado Civil de Circuito de Dosquebradas

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de cualquier derecho y/o crédito que a favor de NUTRIABONOS SAS (en liquidación) se hubiere reconocido y del cual sea titular o llegue a serlo como consecuencia o en relación del proceso contencioso administrativo (medio de control nulidad y restablecimiento del derecho) adelantado por la citada sociedad contra la DIAN y que se encuentra actualmente en el Tribunal Administrativo de Risaralda con radicado 66001233300020160017400. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO RAMOS GARCIA
JUEZ

Firmado Por:
Rodrigo Ramos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f252af219519f47bb8ac43fad965db3fbd7de7cf6317a9c30ee9bdc6fdbba16**

Documento generado en 16/08/2022 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>